



Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

ACUERDO 027

(Rionegro, 21 de noviembre de 2016)

"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 060 DE 1991, 003 DE 2012 Y 042 DE 2013 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, Ley 136 de 1994, Ley 488 de 1998, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, Ley 1111 de 2006, Ley 1450 de 2011, Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

CAPÍTULO I

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

ARTÍCULO PRIMERO. Elementos del Impuesto predial.

IMPUESTO PREDIAL					
SUJETO ACTIVO	SUJETO PASIVO	HECHO GENERADOR	BASE GRAVABLE	TARIFA	AUTORIZACIÓN LEGAL
Municipio de Rionegro	Es la persona natural o jurídica, propietaria, poseedora o usufructuaria de predios ubicados en el Municipio	La posesión o propiedad de un bien inmueble urbano o rural.	La estimación económica que se realiza sobre el valor del bien inmueble o predio.	Milaje que se aplica sobre la base gravable y oscila entre 1 y el 33 x 1000 anual (ver artículo segundo del presente acuerdo), dependiendo de la destinación del inmueble.	<ul style="list-style-type: none">• C.N art. 287-294-313• Ley 14 de 1983.• Ley 55 de 1985.• Ley 75 de 1986.• Ley 44 de 1990.• Ley 136 de 1994.• Ley 388 de 1997.• Ley 788 de 2002.• Ley 1551 de 2012.• Ley 1430 de 2010• Ley 1450 de 2011• Decreto 1333 de 1986.• Decreto 1421 de 1993.• Decreto 1469 de 2010.• Ley 1575 de 2012 – Sobretasa Bomberil.• Ley 99 de 1993 Sobretasa Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el Artículo 16 del Acuerdo 003 de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 16. TARIFAS. Fijense las tarifas del Impuesto Predial para el Municipio de Rionegro de la siguiente forma:

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Clle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040